



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-88357389-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-57165265- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1604-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2022-57165975-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2718/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.24 10:51:16 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.24 10:51:16 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 2022, siendo las 10:00 horas, comparecen por la parte sindical en representación de la ASOCIACIÓN AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE REPÚBLICA ARGENTINA (AAPM) y la FEDERACIÓN DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FAAPROME), Salvador Humberto AGLIANO, Secretario General (s\_agliano@yahoo.com.ar), Ricardo Hugo PEIDRÓ, Secretario General Adjunto (peidror@yahoo.com.ar), Armando PEREYRA, Secretario Gremial, (secgremialapm@hotmail.com); los miembros paritarios Sres. RODRIGUEZ Ricardo Hugo DNI 10833142 (ricardorodriguez1a@gmail.com), BORDENAVE Ricardo Esteban DNI 14945936 (ribor@outlook.com), MANCINI Sergio Walter DNI 14396951, Sec. General Adjunto de la FAAPROME (mancini\_apm@yahoo.com.ar), SUAREZ Pablo Javier DNI 20567208 (suarez.pablo@hotmail.com), ANGRIMAN Alejandra María DNI 12643185 (aangriman@yahoo.com.ar), Fabián Marcelo MIGUENS, DNI 16.491.954, (fabianmiguens62@gmail.com), BERTORA Néstor DNI 17109209 (nestorbertora@gmail.com), María Rosa VILASUSO, DNI 16.453.413, Sec. de Turismo y Recreación de la FAAPROME (mivalija@hotmail.com), NORES Jorge Daniel DNI 12673249 (jorgenores58@gmail.com), FERNANDEZ Javier DNI 14813794, Sec. de Organización de la FAAPROME (jfnieto4@gmail.com), todos ellos con la representación letrada de los Dres. Hernán LUENGO (T° 94 F° 411 C.P.A.C.F.) (luengoher@gmail.com) y María de las Mercedes GONZÁLEZ (T° 80 F° 726 C.P.A.C.F.) (mariadelasm@yahoo.com.ar); y por la parte empleadora: en representación de la CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS (CILFA), Santiago BASSÓ (sbasso@cilfa.org.ar), Mariano GENOVESI (mgenovesi@cilfa.org.ar) y Néstor OROZCO (norzco@poen.com.ar); en representación de la CÁMARA EMPRESARIA DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS (COOPERALA), Julián JAIT (julianjait@estudiojait.com.ar) y Aldo JAIT (aldojait@estudiojait.com.ar); y en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (CAEMe), Ignacio LOVAGE (lovage@dediego.com.ar) y Fernando BOURDIEU (fernando.bourdieu@caeme.org.ar)

Las partes se reconocen recíprocamente atribuciones y representatividad suficiente para suscribir el presente acuerdo en el marco del CCT 119/75 y demás artículos que lo integran conforme las disposiciones de la Ley 14.250, sus modificaciones y decretos reglamentarios, acordando lo siguiente.

1) **VIGENCIA:** el presente acuerdo tendrá la vigencia del acuerdo del 14 de diciembre de 2021, esto es hasta el 30/11/2022.

2) **REMUNERACIONES:** Las partes acuerdan a los efectos de este Acuerdo cuanto sigue:

El **BÁSICO MÍNIMO CONVENCIONAL** del APM integrado por sueldo y comisión y/o remuneraciones fijas y variables, no podrá ser inferior a las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta.

**ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA.** La bonificación por antigüedad en la empresa se fija en las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, y hasta un tope de quince (15) años de antigüedad.

El APM que cumpla los años de antigüedad los días 1 al 15 de cada mes, percibirá el nuevo cálculo de este rubro al abonarse el salario del mismo mes, el que los cumpliera entre los días 16 y 31 comenzará a percibirlos a partir del mes siguiente.

**COMERCIALIZACIÓN.** Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de comercialización que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.

**TENENCIA DE MUESTRAS.** Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo, por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de tenencia de muestras que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.

La Escala de Remuneraciones y Adicionales al 01/05/2022 se detallan en el siguiente cuadro:

	01/05/2022	01/07/2022	01/10/2022
Básico	\$125.030	\$134.798	\$141.636
Tenencia de Muestras	\$24.576	\$26.496	\$27.840
Comercialización	\$24.576	\$26.496	\$27.840
Garantía Mínima	\$174.182	\$187.790	\$197.316

Antigüedad con tope 15 años	\$1.451	\$1.564	\$1.644
-----------------------------	---------	---------	---------

Los rubros “básico mínimo mensual convencional”, “antigüedad en la empresa”, “comercialización” y “tenencia de muestras” figurarán en los recibos de haberes como rubros independientes, debiéndose consignar las sumas que en más se abonen por rubro separado.

**3) ABSORCIÓN:** Los conceptos fijos y variables que actualmente estén abonando las empresas, como sueldo y/o comisión y/o remuneraciones fijas y variables y/o a cuenta de futuros aumentos y/o adelantos y/o antigüedad, se absorberán hasta su concurrencia con los nuevos valores mínimos acordados en el presente, sean tales conceptos derivados de decisiones bilaterales o voluntarias de la empresa u originados en acuerdos colectivos.

**4) CLÁUSULA DE PAZ SOCIAL.** Las partes se comprometen a mantener la paz social durante el término del presente convenio en lo que respecta a los puntos acordados en el mismo, las que consisten en no adoptar ninguna medida de fuerza sin recurrir previamente a los procedimientos de conciliación correspondientes y en su caso dando intervención a la Comisión de Interpretación del CCT 119/75.

Las partes de común acuerdo solicitan se proceda a la homologación del presente convenio. Sin perjuicio de ello, la Representación Sindical solicita el cumplimiento del presente acuerdo aún pendiente la homologación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-57165975-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Junio de 2022

**Referencia:** EX-2022-57165265- -APN-DGD#MT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.07 10:52:13 -03:00

Jordana Belen Carubolo  
Asistente técnico  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.07 10:52:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1604-22 Acu 2718-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.